

**Buenos Aires**, primero de junio de 2004.

**Visto:** el artículo 109 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que establece: “Los miembros del tribunal Superior de Justicia, los del Consejo de la Magistratura, los Jueces, los integrantes del Ministerio Público y los funcionarios judiciales asumirán el cargo jurando desempeñar sus funciones de conformidad con lo que prescriben la Constitución Nacional, esta Constitución y las leyes nacionales y locales.”,  
y

**Considerando:**

Que por Resolución N° 221 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, fechada 9 de octubre de 2003, ha sido designado el candidato doctor Daniel Antonio Petrone para cubrir el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución N° 49 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, fechada 29 de abril de 2004, ha sido designado el candidato doctor Norberto Luis Circo para cubrir el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el artículo 109 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, segundo párrafo, establece: “... El acto de juramento o compromiso se prestará ante el presidente del Tribunal Superior de Justicia, con excepción de los miembros del Consejo de la Magistratura, que lo harán ante el presidente de la Legislatura.”

Que a tales fines se ha concertado con las autoridades del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la fecha de la realización del acto de recepción de juramento.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

1. El acto de recepción de juramento o compromiso a los señores Jueces de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires, doctor Daniel Antonio Petrone y doctor Norberto Luis Circo, se llevará a cabo el día miércoles 16 de junio de 2004, a la hora 11, en la Sala de Audiencias Públicas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Cerrito 760 de esta ciudad.
2. Regístrese, notifíquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), comuníquese al señor Jefe de Gobierno, a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, al Consejo de la Magistratura y al Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires.

**Firmado: Alicia E. C. RUIZ** (Presidenta)

**R/PTSJ N° 07/2004**